

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**

**Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de septiembre de 2016, por la que se aprueba la "convocatoria del programa municipal de ayudas económicas a la contratación laboral de Vitoria-Gasteiz enmarcadas en la convocatoria de ayudas de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2016"**

BDNS (identificador): 316706

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>, y en la Página Web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz <http://www.ayuntamientovitoria-gasteiz.org>

**Primero. Beneficiarios**

Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes u otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actividades que motivan la concesión de la subvención, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

– Desarrollar directamente actividades subvencionables en un centro de trabajo sito en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.

– Encontrarse al día en sus obligaciones fiscales y laborales, así como ante el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

– No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de mujeres y hombres.

– No haber obtenido otras subvenciones por la contratación de la misma persona en la convocatoria del programa municipal de Ayudas Económicas a la contratación laboral en empresas de Vitoria-Gasteiz de 2015.

– Mantener el cumplimiento de estas condiciones durante todo el tiempo en que las empresas beneficiarias se encuentren participando en el programa de ayudas que regulan las presentes bases.

**Segundo. Objeto**

El objeto de las presentes bases es regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar y facilitar la contratación en el mercado ordinario, tanto a tiempo completo como parcial y en especial, de aquellas personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en el municipio de Vitoria-Gasteiz de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide.

**Tercero. Bases reguladoras**

Aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día dos de septiembre de 2016.

**Cuarto. Cuantía**

La dotación económica de esta convocatoria de ayudas es de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 0823.2411.47123, del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2016, denominada "Ayudas a la contratación-IV Plan de Empleo Comarcal".

La ayuda máxima será de 6.000,00 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa de duración igual o superior a seis. En el caso de contratación a tiempo parcial, la subvención será proporcional a la jornada y/o al tiempo trabajado. La cuantía final de la ayuda no podrá superar el 75 por ciento de los costes salariales incluidas las indemnizaciones de fin de contrato, y de Seguridad Social de la empresa de las personas contratadas.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las bases en el BOTA y finalizará el día 9 de noviembre de 2016.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de septiembre de 2016

*La Jefatura del Servicio Administrativo del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz*  
**LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI**